



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las catorce horas con cincuenta y siete minutos del día ocho de diciembre de dos mil veintiuno.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento cuarenta y uno (141-2021)**, presentada por el ciudadano

, en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:

“Estudio de la geometría y estudio de tránsito en boulevard Constitución y redondel Constitución.

Estudio de la geometría:

- Ancho de carriles.
- número de carriles.
- número de sentidos.
- Obstáculos laterales.
- Pendientes.

Estudio de tránsito:

- Estudio de los sentidos de circulación de cada uno de los ramales.
- Volumen y composición de tránsito.
- Identificación de ramales de incorporación y desalojo.
- Señalización vial. -paradas de buses.
- Identificación de ramales.
- Determinación de la corriente de tránsito dominante y de la vía principal”.

- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** contestó por medio de una nota, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, entre otros puntos lo siguiente:
“En relación a solicitud No. 141-2021 presentada en la oficina de información y respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita del Boulevard Constitución y Redondel Constitución estudio de la geometría:
-ancho de carriles.
-número de carriles.
-número de sentidos.
-obstáculos laterales.
-pendientes.
Estudio de tránsito:
-estudio de los sentidos de circulación de cada uno de los ramales.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- volumen y composición de tránsito.
- identificación de ramales de incorporación y desalojo.
- señalización vial.
- paradas de buses.
- identificación de ramales.
- determinación de la corriente de tránsito dominante y de la vía principal.

Al respecto, la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales de esta Dirección proporciona los datos que se tienen disponibles de los segmentos identificados en el Boulevard Constitución y sus ramales. Aclarando que solamente se cuenta con información de la Red Vial Nacional competencia de este Ministerio, también se informa que los últimos datos que se tienen disponibles de tránsito son del año 2015. En cuanto a Paradas de buses no se tiene registro. En el último ítem se determina la corriente de tránsito dominante el que tiene mayor tráfico, en este caso es el Boulevard Constitución”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública, con la información que es competencia de este ministerio.

VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber al ciudadano que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida unidad administrativa del MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 62, 71 inc.1 y 72 de la LAIP; esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder y que es competencia del MOP. Además, se informa que de conformidad al artículo 68 de la LAIP, se **ORIENTA** al interesado, para que la información referente a las paradas de buses en Boulevard Constitución y redondel Constitución, la solicite en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Viceministerio de Transporte (VMT). El Oficial de Información es el Lic. Erwin Roberto Rodríguez, con correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv y número telefónico 2133-3614. La oficina está ubicada en Carretera Panamericana Km. 9, Contiguo a Planta de Cemento Holcim, Santa Tecla, La Libertad.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se


RESUELVE:



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano **Nelson Reynaldo Girón Zetino**
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario
-sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública, con la información que es competencia de este ministerio.
- c) **Oriéntese**, con base al art. 68 de la LAIP, al solicitante, para que la información referente a las paradas de buses en Boulevard Constitución y redondel Constitución, la solicite en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Viceministerio de Transporte (VMT). El Oficial de Información es el Lic. Erwin Roberto Rodríguez, con correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv y número telefónico 2133-3614. La oficina está ubicada en Carretera Panamericana Km. 9, Contiguo a Planta de Cemento Holcim, Santa Tecla, La Libertad.
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información 